



Resolución Jefatural No. 499 -2009-AGN/J

Lima, 29 OCT. 2009

VISTO el Informe N° 726 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don César Gallegos Sarmiento con Reg. N° 905306;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex – Notario Público Diodoro Orduña Vásquez del Distrito de Huarochirí de la Provincia y Departamento de Lima que otorga don Angel Yzaguirre Segura y esposa doña Victoria Araujo de Yzaguirre, a favor de doña Carmen Pilar Castillo Ponce y doña Carmen Chamorro Concha, con fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, que se inicia en el folio N° 559 vuelta del Protocolo N° 06 del citado Notario cesado y que consta de tres fojas útiles; se nota que falta la firma de la compareciente doña Victoria Araujo de Yzaguirre; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Diego Gereda Torres de Vidaurre, Notario Público del Distrito de Huarochiri de la Provincia y Departamento de Lima, quien tomará la firma de la compareciente doña Victoria Araujo de Yzaguirre; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional